

RESOLUCIÓN NRO: 17-662-000590-2024

FECHA 27/12/2024

Página 1 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE CALDAS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y

CONSIDERANDO

QUE ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS DEL IGAC COMO GESTOR CATASTRAL, DEL PREDIO 176620004000000080554000000000 DEL MUNICIPIO DE SAMANA, SE RADICÓ CON EL NÚMERO 1766200005232024, TRAMITE DE RECTIFICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO, CON FUNDAMENTO EN LA ORDEN JUDICIAL PROVENIENTE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PEREIRA.

QUE MEDIANTE SENTENCIA 038 PROFERIDA EL 14-12-2020, DENTRO DEL PROCESO 66-001-31-21-001-2017-00097-00, DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PEREIRA, LA JUEZ BEATRIZ ELENA BERMÚDEZ MONCADA EN EL PROCESO DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS, ORDENÓ AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI EN SU ARTICULO OCTAVO, LA ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS ALFANUMÉRICAS Y CARTOGRÁFICAS DEL PREDIO 176620004000000080480000000000, DE CONFORMIDAD CON LA IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS RESPECTO DEL PREDIO RESTITUIDO.

QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CATASTRALES PROPIAS DEL IGAC TERRITORIAL CALDAS, Y POR EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CITADA SENTENCIA, ES NECESARIO REALIZAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES EN CUANTO AL ÁREA Y LOS LINDEROS DE LOS PREDIOS COLINDANTES AFECTADOS POR LA GEORREFERENCIACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL FUNDO ADJUDICADO EN LA SENTENCIA JUDICIAL.

QUE A PARTIR DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTA ENTIDAD TALES COMO CARTOGRAFÍA DIGITAL, AEROFOTOGRAFIAS, INFORMACIÓN JURIDICA Y CATASTRAL HISTÓRICA DEL PREDIO PROVENIENTE DE NUESTROS ARCHIVOS CONFRONTADA CON EL VUR, SE REALIZO RECTIFICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO AL PREDIO EN MENCIÓN, PASANDO DE 4,3224 A 3,0759.64 HAS.

QUE, ESTA INSCRIPCIÓN PRODUCE EFECTOS NETAMENTE CATASTRALES Y NO ES VÁLIDA PARA ACLARAR O MODIFICAR ÁREA Y LINDEROS CON FINES REGISTRALES CONFORME A LA RESOLUCIÓN CONJUNTA IGAC N° 1101 Y SNR N° 11344 DEL 31-12-2020.

QUE, LAS CORRECCIONES PRESENTADAS Y LA RESPECTIVA RECTIFICACIÓN EN LOS DATOS CATASTRALES SI INCIDEN EN EL AVALÚO DEL RESPECTIVO PREDIO.

QUE EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN JUDICIAL EMANADA EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PEREIRA Y EN ARAS DE MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN DE LA BASE CATASTRAL DEL RESPECTIVO PREDIO, SE PROCEDE A LA RECTIFICACIÓN DE LOS DATOS CATASTRALES EN EL PREDIO SEÑALADO EN LA PARTE RESOLUTIVA DE ESTA PROVIDENCIA Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO TENIENDO COMO SOPORTE LA MISMA ORDEN JUDICIAL Y SUS DOCUMENTOS ANEXOS, CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTICULO 2.2.2.2.17. DEL DECRETO 148 DE 2020, LOS ARTÍCULOS 4.5.4, 4.6.8, Y 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

QUE CON BASE A LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y LO DISPUESTO POR LAS NORMAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS.

Fecha: 27/12/2024
Hora: 5:42:02 PM

RESOLUCIÓN NRO: 17-662-000590-2024

FECHA 27/12/2024

Página 2 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: SAMANÁ, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C 00 - 04 - 00 - 00 - 0008 - 0554 - 0 - 00 - 00 - 0000 ASL0001RPAB	ESCOBAR ESCOBAR ALQUIVAR TIBACUY	L	4 HA 3224.00 M2	X 0	0 \$ 5,071,000.00	0
	I 00 - 04 - 00 - 00 - 0008 - 0554 - 0 - 00 - 00 - 0000 ASL0001RPAB	ESCOBAR ESCOBAR ALQUIVAR TIBACUY	L	3 HA 759.64 M2	X 0	0 \$ 3,608,000.00	0 01/01/2025
		FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		14/12/2020			
		1. DECRETO 2311/2023		\$ 3,608,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2024	
		2. DECRETO 2653/2022		\$ 3,518,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023	
		3. DECRETO 1891/2021		\$ 3,416,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022	
		4. DECRETO 1820/2020		\$ 3,316,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021	

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y/O EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN. PODRÁN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 4.8.4 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL TERCERO DEL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011, CUANDO SE RECHACE EL RECURSO DE APELACIÓN, PROCEDERÁ EL RECURSO DE QUEJA EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL, MEDIANTE ESCRITO AL QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO. DE ESTE RECURSO SE PODRÁ HACER USO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN.

Fecha: 27/12/2024
Hora: 5:42:02 PM

RESOLUCIÓN NRO: 17-662-000590-2024

FECHA 27/12/2024

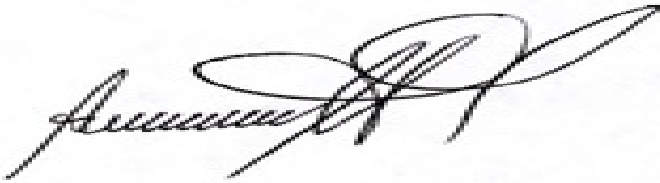
Página 3 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERÁN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN MANIZALES EL VIERNES 27 DE DICIEMBRE DEL 2024



Angelica Maria Velez Jaramillo
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: OSCAR HERNAN GARCIA MOTATO
REVISÓ: FABIO ALBERTO CHALARCA ANGEL
REVISÓ: DIEGO ALBERTO HINCAPIE TORRES
REVISÓ: JOHN CARLOS GUEVARA LONDOÑO

Diego A. Hincapié Torres
John Carlos Guevara Londoño